

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 18 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2021-00246** de CARLOS ANDRÉS PÁEZ RUBIO, en contra de PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S., S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S. y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACTIVOS 3000 CTA, informando que el apoderado de la parte demandante allegó trámite de notificación. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**

**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que con auto del 28 de julio de 2022 se requirió a la parte demandante intentara la notificación personal a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACTIVOS 3000 CTA, cumpliendo las formalidades del artículo 29 del C.P.L. y SS.

En efecto, a través de los servicios de la empresa de mensajería Interrapidísimo, se remitió el aviso de notificación a la demandada en mención, a la dirección CL 70 # 9 – 41 Pl 2, cuya entrega se certificó como exitosa; ante lo cual, la empresa ACTIVOS S.A.S., allegó memorial el 21 de septiembre de 2022, advirtiendo que conforme el auto admisorio de la demanda que le fue allegado con el aviso, concluye que esa sociedad no es demandada dentro de este proceso, y precisó que no

tiene ninguna relación con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO  
ACTIVOS 3000 CTA.

Al revisar el escrito de demanda, se observa que la misma no cuenta con acápites de notificaciones, ni se indicó el domicilio y dirección de las partes como lo exige el numeral 3 del artículo 25 del C.P. del T. y de la SS. Por lo que se concluye que la parte demandante no ha efectuado acciones tendientes a notificar a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACTIVOS 3000 CTA.

Así las cosas, nuevamente se requerirá a la parte demandante proceda a notificar en legal forma a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACTIVOS 3000 CTA, bien sea acudiendo a las formas previstas por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, es decir que además de manifestar bajo juramento la dirección electrónica a utilizar para notificar a la demandada, debe informar la manera de como la obtuvo, allegando las evidencias correspondientes, como lo puede ser las comunicaciones entabladas con la persona a notificar. O que acuda a las maneras previstas en los artículos 291 del C.G.P., y de no lograr la comparecencia de la demandada, recurrir a lo previsto en el artículo 29 del C.P. del T. y de la SS.

Para el caso, se requiere también a la parte demandante allegar al expediente, el certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACTIVOS 3000 CTA, cuyo registro es llevado por la Superintendencia de Economía Solidaria.

Por lo anterior, el Juzgado

## **RESUELVE**

**PRIMERO. – REQUERIR** a la parte demandante, intentar en legal forma la notificación personal a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACTIVOS 3000 CTA, bien sea de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, asegurándose de que el mensaje de datos con todo y sus anexos, pueda ser certificado por cualquier medio de constatación del acuse de recibido por su destinatario, allegando evidencias de comunicaciones entabladas con la demandada por el canal digital que asegura utiliza aquella, de conformidad con los incisos 2 y 3 de la citada norma. O mediante la observancia del citatorio del artículo 291 del C.G.P., y de no lograrse la comparecencia, proceder con el aviso de que trata el artículo 29 del C.P. del T. y de la SS., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO. – REQUERIR** a la parte demandante allegar al expediente, el certificado de existencia y representación legal de la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ACTIVOS 3000 CTA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

/gcrb.

<p><b>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 34 FIJADO HOY 29 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p><b>DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO</b> Secretaria</p>
--